



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE ENERO DE 2015.

### SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:  
D. Eugenio Donoso Gracia  
Sres. Tenientes de Alcalde:  
D. Tomás Golderos Almodóvar  
D. Antonio Malagón López  
Sr. Secretario-Interventor  
D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las doce horas del día catorce de enero de dos mil quince, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 15 de diciembre de 2014, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

### **SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS, USOS Y DE ACTIVIDADES.**

#### **I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.**

##### **1. Expediente nº. 49/2014, Stmo. Cristo del Espíritu Santo S. Coop.**

Visto que con fecha 30 de octubre de 2014 fue solicitada por D. Miguel A. Toribio Serrano, en representación de STMO. CRISTO DEL ESPÍRITU SANTO S. COOP., la concesión de licencia urbanística de obras por para la realización de INSTALACIÓN DE CENTRO DE RECEPCIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y PESAJE DE ACEITUNA, con emplazamiento en Polígono Industrial, parcela 14 de Valenzuela de Calatrava, con arreglo al Proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel A. Toribio Serrano, colegiado nº. 1033, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real en fecha 30 de octubre de 2014.

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2014 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 7 de noviembre de 2014, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos municipales en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.



Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 5 de enero de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2013, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a STMO. CRISTO DEL ESPÍRITU SANTO S. COOP. para la realización de INSTALACIÓN DE CENTRO DE RECEPCIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y PESAJE DE ACEITUNA, con emplazamiento en Polígono Industrial, parcela 14 de Valenzuela de Calatrava, con arreglo al Proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel A. Toribio Serrano, colegiado nº. 1033, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real en fecha 30 de octubre de 2014, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Presupuesto de ejecución .....	177.200,90 euros
Cuota tributaria total (Tipo aplicable: 3,5 %) ...	6.202,03 euros
Bonificación (75,00 %).....	4.651,52 euros
Diferencia a ingresar.....	1.550,51 euros

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan».

## **2. Expediente nº. 51/2014, María Cristina Duque Pareja.**

Vista la solicitud de fecha 28 de noviembre de 2014, presentada por D<sup>a</sup>. María Cristina Duque Pareja, instando la concesión de licencia urbanística de obras para la realización de NAVE AGRÍCOLA DE 300 M<sup>2</sup> en Polígono 9 Parcela 98 del término municipal de Valenzuela de Calatrava.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 2 de enero de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.2.c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al objeto de continuar con el procedimiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada en Decreto de fecha 4 de octubre de 2013, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Requerir D<sup>a</sup>. María Cristina Duque Pareja para que subsane en un plazo de quince días las deficiencias observadas aportando la siguiente documentación:

- Proyecto firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

La documentación citada deberá ser aportada en el plazo establecido, advirtiéndole que transcurridos tres meses sin que aporte la documentación requerida, se declarará la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones en cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.



### **3. Expediente nº. 54/2014, D. Julián Galindo Paz.**

Visto que con fecha 29 de diciembre de 2014 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. Julián Galindo Paz para la realización de CONSTRUCCIÓN DE SEPULTURA en el cementerio municipal de esta localidad.

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2014 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 2 de enero de 2015, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 5 de enero de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2013, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras D. Julián Galindo Paz para la realización de CONSTRUCCIÓN DE SEPULTURA en el cementerio municipal de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.		
Presupuesto de ejecución €	Tipo %	Cuota tributaria €
2.800,00	2	56,00

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

## **II. LICENCIAS DE ACTIVIDADES.**

### **1. Stmo. Cristo del Espíritu Santo S. Coop., Actividad no clasificada.**

Vista la solicitud presentada en fecha 30 de octubre de 2014 por D. Miguel A. Toribio Serrano, en representación de STMO. CRISTO DEL ESPÍRITU SANTO S. COOP., de solicitud de licencia de apertura de actividad no clasificada de INSTALACIÓN DE CENTRO DE RECEPCIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y PESAJE DE ACEITUNA, con emplazamiento en Polígono Industrial, parcela 14 de Valenzuela de Calatrava, con arreglo al Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel A. Toribio Serrano, colegiado nº. 1033, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real en fecha 30 de octubre de 2014.

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2014 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha / de noviembre de 2014 se emitió informe de los Servicios Técnicos municipales y con fecha 23 de diciembre de 2014 se emitió informe de los



Servicios Oficiales de Salud Pública de Bolaños de Calatrava, ambos en sentido favorable a la concesión de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2013, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la licencia de apertura de actividad no clasificada del establecimiento CENTRO DE RECEPCIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y PESAJE DE ACEITUNA, con emplazamiento en Polígono Industrial, parcela 14 de Valenzuela de Calatrava, puesto que la actividad descrita que se pretende desarrollar en el local referenciado no está sujeta al Decreto 2141/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, imponiendo las siguientes CONDICIONES PARTICULARES para el ejercicio de la actividad:

1. Las cintas transportadoras serán de material apto para uso en industria alimentaria, de tal forma que no sean susceptibles de transmitir ningún tipo de contaminante a la materia prima.

2. Asimismo, todos los equipos que entren en contacto directo con la materia prima deberán ser mantenidos en óptimas condiciones de limpieza y libres de óxido.

SEGUNDO. Notificar este Acuerdo a los interesados con los correspondientes recursos.

### TERCERO.- INSTANCIAS.

Se da cuenta de las solicitudes que se relacionan, respecto a las que se adoptaron los acuerdos que igualmente se indican:

#### **1ª. Dª. Mª. Carmen Peces Olivares, utilización de Local Municipal.**

Vista la instancia presentada en fecha 12 de enero de 2015 por Dª. Mª. Carmen Peces Olivares, en representación de la AMPA Virgen del Rosario, por la que solicita autorización para la utilización de un Local Municipal para elaboración de la Carroza de Carnaval.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada en Decreto de fecha 4 de octubre de 2013, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Autorizar a la AMPA Virgen del Rosario para la utilización de un Local Municipal para elaboración de la Carroza de Carnaval.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan.

#### **2ª. Dª. Mª. Carmen Peces Olivares, ayuda económica.**

Vista la instancia presentada en fecha 12 de enero de 2015 por Dª. Mª. Carmen Peces Olivares, en representación de "Peña Revelación", por la que solicita una ayuda económica para la realización de la actividad de "Carroza de Carnaval".

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada en Decreto de fecha 4 de octubre de 2013, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder una ayuda económica de 300,00 euros a "Peña Revelación" para la realización de la actividad de "Carroza de Carnaval" con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226 del Presupuesto de Gastos de la Corporación para 2015.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan.



AYUNTAMIENTO  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)  
P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminado el acto siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, y de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Eugenio Donoso Gracia.-

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

**DILIGENCIA.-**

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a 19 de enero de 2015

El Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

